Bogotá D.C., Julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, FURAG, SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADISTICAS E INDICADORES EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto **PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, FURAG, SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADISTICAS E INDICADORES EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.**

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército Dentro del Proceso de Direccionamiento Estratégico y en el Manual del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental, establece la Misión y Visión.

Como lo indica el Manual se puede observar, el direccionamiento estratégico del ICFE, el cual está orientado a garantizar la prestación de un servicio que satisfaga los requisitos de clientes y demás partes interesadas, con base en estructuras con especificaciones que promueven el uso racional de recursos como energía, agua, entre otros.

Para la Entidad, dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental, se definen, clasifican y describen los procesos que se representan en el Mapa de Procesos del ICFE, dentro de los cuales se incluye y define el Proceso de Planeación Estratégica cuyo objetivo es: formular los planes estratégicos, así como sus correspondientes instrumentos y mecanismos de seguimiento, con el fin de articular las políticas, planes, programas y proyectos con el sector defensa, el Ejército Nacional y la Junta Directiva.

Para cada uno de los planes estratégicos (políticas, objetivos, planes de acción),

instrumentos y mecanismos de seguimiento, se han establecido indicadores de gestión y metas con el ánimo de poder realizar medición y análisis de datos para la toma de decisiones en pro del mejoramiento continuo a través de la comparación; es por esto por lo que el ICFE cuenta con indicadores, éstos sirven además para la elaboración del informe de revisión por la Dirección.

Por otra parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG sugiere a las entidades tener claro un horizonte a corto y mediano Plazo que les permita priorizar sus recursos y el talento humano. Así como focalizar sus procesos de gestión en la consecución de resultados con los que garantiza los derechos, satisface necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos" siendo menester del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, por lo que al realizar la reflexión que ha conllevado a tener la necesidad de esta contratación como es ¿Cuál es el propósito fundamental de la Entidad?, ¿Para quién?, ¿Para qué?, ¿Quién?, con el fin de realizar el resto de las actividades derivadas de este planteamiento haciendo diagnóstico de capacidades y entorno, formular la planeación estratégica es decir reescribirla, replantearla o confirmar la existente, formular indicadores, proyectar el presupuesto y la ejecución del gasto y por ende las intervenciones, expansión y crecimiento según la fuerza y la dinámica de la entidad, pues como se plantea líneas arriba la Visión del ICFE se proyecta a 2026 requiriendo el ejercicio de revisión de la Plataforma Estratégica.

Por su parte el Proceso de Asesoría de Planeación del ICFE cuenta con una persona que se desempeña como Asesor y jefe de proceso, el cual es el único disponible para atender las responsabilidades y funciones del área y dada la demanda de actividades a realizar, surge la necesidad de contar con una persona con título profesional en Administración de Empresas o economista o administrador público, Con título de Postgrado en la modalidad Especialización en Gestión Pública, y con experiencia específica en temas relacionados con la planeación, preferiblemente en procesos de Direccionamiento Estratégico, Planeación Institucional.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2026.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

"PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, FURAG, SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADISTICAS E INDICADORES EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

4. Obligaciones de las partes

4.1.1. Obligaciones del Contratista

4.1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar a factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, actuando de manera libre y voluntaria, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, para que realice la recolección y tratamiento de información personal, y en tal virtud podrá recolectar,

almacenar, utilizar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa.

Obligaciones específicas

1. Apoyar a la Asesoría de Planeación en la elaboración, modificación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
2. Apoyar a la Asesoría de Planeación en el cumplimiento, elaboración y consolidado de la información requerida para las reuniones de Consejo Directivo.
3. Apoyar las actividades relacionadas con el mantenimiento, sostenimientos y mejora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental y su articulación con el modelo integrado de planeación y gestión del gobierno nacional, llevando a cabo el acompañamiento a los dueños de proceso y líderes de políticas en su implementación, enfocado a las políticas de “Gestión Presupuestal Y Eficiencia Del Gasto Público” Y “Gestión Estadística”.
4. Apoyar la ejecución de actividades dirigidas al cierre de brechas y planes de acción, para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG en la Entidad.
5. Apoyar las reuniones a cargo de la Asesoría de planeación, dirigidas a la verificación de la aplicación de los requisitos de calidad, diseño y puntos de control para asegurar la adecuación de los controles y productos resultantes, apoyando la socialización y hacer seguimiento a la aplicación de la metodología para la gestión del cambio.
6. Apoyar en la Reingeniería de los Indicadores de Gestión, así como la construcción de variables estadísticas, que permitan una efectiva toma de decisiones, y a su vez, puedan ser insumo para el desarrollo de estrategias para el nivel directivo de la Entidad.
7. Apoyar al acompañamiento del diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG, en sitio a los líderes de proceso, verificando los entregables de manera previa al envío de la respuesta correspondiente.
8. Elaborar presentación, informes, matrices, tablas, histogramas, afiches que estén relacionados con el proceso de gestión institucional.
9. Apoyar en la asesoría de actualización y/o modificación de los documentos de calidad procesos, procedimientos entre otros documentos relacionados.
10. Desarrollar, asistir, hacer relatoría y llevar las reuniones, mesas de trabajo, talleres y demás actividades necesarias para la recolección de datos e información como insumo del documento y en cumplimiento del objeto contractual.
11. Asistir a las reuniones con la Dirección y funcionarios de la entidad citadas y programadas previamente con el supervisor designado como parte de la ejecución del contrato.
12. Guardar la confidencialidad de la información suministrada por el Instituto de Casas Fiscales en cumplimiento del objeto contractual.
13. Y las demás que correspondan a las actividades ordinarias y conexas del objeto del contrato señaladas por el supervisor de este.

4.3 Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F- SERVICIOS	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	**80101500** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Aspectos Generales – Análisis del Sector

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que *"(…) Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión (…)"*, y lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento*

de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (…)" (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.

- Existirá autonomía e independencia del contrato desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.

- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7.2 Análisis Económico y Técnico

La Asesoría de Planeación como encargada de dar asesoría a la Dirección y proponer planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional, establecer la adecuada implementación y mantenimiento del modelo integrado de planeación y gestión en integridad con el sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás sistemas de gestión aplicables a la Entidad no cuenta con personal de
planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento.

No obstante, lo anterior, para satisfacer lo que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales con título de Administrador de Empresas con Especialización en Gestión Pública.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales por un valor de hasta **VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000,00) M/CTE,** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar a la Asesoría de Planeación en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

7.3 Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señaladas en el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimento de las funciones de la Entidad.

7.4 Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no esté sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

7.5 Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de ésta conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado porque corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario. Por lo anterior, si los contratistas son responsables del Impuesto al Valor Agregado IVA, deberán discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, Artículo 4o de la Ley 1943.

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las retenciones tributarias dependiendo la actividad económica del proveedor.

La entidad aplicara el Rete ICA sobre servicios o actividades gravadas con ICA con la tarifa del municipio.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables. Lo anterior, de conformidad con lo informado por el Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal ICFE mediante correo electrónico del tesoreria@icfe.gov.co

7.6 Regulación aplicable al contratista

Toda la regulación aplicable a la actividad contractual está definida de manera general en la siguiente normatividad.

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

8. Estudio de la Oferta (*Criterios para seleccionar la oferta más favorable*)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	
1	Profesional en Ingeniería Industrial. Especialista

EXPERIENCIA	
2	Mínimo 12 meses de experiencia relacionada en planeación.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por el futuro contratista asciende hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000,00) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la resolución No. 0003 del 10 de enero de

2024, “*"Por la cual se adopta la tabla de honorarios y se imparten otras directrices para la definición del valor y la forma de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército”*

6.1. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para esta contratación asciende hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89226 del 10 de Julio de 2026** RUBRO: **A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

10. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Económico
Descripción	Que los estudios previos (técnicos,	Que no haya disponibilidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	* Iniciar nuevamente el proceso de	Que no se adelanten los
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Valoración	4	4
Categoría	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	ICFE	ICFE
Tratamiento/Control a ser implementado	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los	Elaboración participativa de todas las
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO
Quien implementar tratamiento	ICFE	ICFE
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se	Revisión	Revisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Etapa de planeación	Etapa de

Campo		
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Que le contratista no ejecute de forma	Que el contratista no efectué los servicios
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en algunos deberes y labores del	Retraso en la entrega de los informes y
Probabilidad	2	2
Impacto	3	2
Valoración	5	4
Categoría	MEDIO	BAJO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Solicitar póliza de cumplimiento	Establecer informes de control quincenales y
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	3	2
Impacto después del tratamiento – Valoración	4	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO
Quien implementar tratamiento	ICFE	ICFE
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se	Revisión	Revisión
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Etapa de planeación	Semanal

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Quien implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se	Periodicidad
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al	Incumplimiento del contratos por parte	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR

EL **CONTRATISTA**, deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- ***El Cumplimiento del contrato:*** *Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.*

- ***Calidad del servicio:*** *Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.*

Nota 1. En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución del contrato.

12. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad el Proceso de Asesoría de Planeación del ICFE no dispone de personal para realizar debida y oportunamente las actividades objeto del contrato y las obligaciones requeridas para el cumplimiento de este.

Lo cual se encuentra soportado mediante certificado de idoneidad suscrita por el Coordinadora Grupo de Adquisiciones y Servicios y la Certificación No. 011 suscrita por la Coordinadora de Talento Humano.

13. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado en noviembre de 2021, este análisis no se efectúa para los procesos adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

14. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectué el correspondiente registró presupuestal por parte del ICFE. Para su ejecución se requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, presentada por el contratista.

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria donde puede consignarse el valor del contrato y en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de

cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten.

- Allegar certificación que acredite que se encuentra al día con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Afiliación a la ARL.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única; previa suscripción del acta de inicio de actividades.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano.

17. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

No.	VIGENCIA 2026	VALOR
1	CORTE UNO	$6.300.000,00
2	CORTE DOS	$6.300.000,00
3	CORTE TRES	$6.300.000,00
4	CORTE CUATRO	$6.300.000,00
5	CORTE CINCO	$3.150.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 28.350.000,00**

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.

c) Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer Corte)
d) Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
e) Cuenta de cobro o documento equivalente.
f) Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
g) Evaluación del contratista (Ultimo Corte)
h) Certificación bancaria actualizada

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones d terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del ICFE, estará a cargo del funcionario que designe el Director de la entidad, mediante resolución, quien ejercerá las funciones pertinentes contempladas en el Manual de Contratación de la entidad vigente, las que se estipulen en el respectivo contrato y en especial las siguientes:

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
f. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.

g. Rendir informe sobre ejecución del contrato cuando sean requeridos.
h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
l. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
m. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

21. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del presente contrato se cancelará en pesos colombianos.

22. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Oferta de servicios.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Talento Humano

Atentamente,

Ing. **JAIRZINHO BARCO CORREA**
Asesor de Planeación
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Gerente de Proyecto – Comité Técnico Estructurador

PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO
Comité Jurídico Estructurador

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Comité Económico Estructurador